



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

YERBA BUENA,

03 AGO 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 445

VISTO: El Expte. Nº 5.880-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita la compra de equipos de computación destinados a la Central de Monitoreo de Alarmas Vecinales, en el marco del "Plan Nacional para la planificación y gestión local de la seguridad ciudadana, asistencia técnica y financiera a municipios"; y

CONSIDERANDO:

Que los elementos requeridos consisten en: una computadora personal con procesador Intel Xeon de 6 núcleos; una computadora personal completa CORE 15 y un Monitor LED de 40 pulgadas, especificando las características de los mismos;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la compra solicitada, a fs. 3 expresa: "Asimismo y teniendo en cuenta, la creciente ola de actos delictivos que ocurren en la provincia y en especial en la jurisdicción (se adjuntan copias de artículos diario local), solicito disponga que la adquisición del equipamiento básico informático, se adquiere en forma directa por razones de Necesidad y Urgencia, a fin de contar a la brevedad con la instalación y puesta en operatividad de la Central de Monitoreo de Alarmas Vecinales, que según lo estipulado a fs. 9 del Convenio Específico fija un plazo de implementación y puesta en marcha de dos meses. Esta Central, permitirá una acción temprana, y en coordinación con las fuerzas policiales ante un hecho delictivo, garantizará al vecino una respuesta casi inmediata..." y agrega la siguiente documentación: fotocopia del Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional suscripto el 23/11/16 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y esta Municipalidad para la implementación del mencionado Plan Nacional (fs. 4/13), Presupuestos de firmas del medio que cotizan los equipos solicitados (fs. 14/18) y las aludidas Publicaciones en Diario Local (fs. 19/21);

Que a fs. 31 la Sra. Directora de Despacho informa que por Nota Nº 076/17, ingresada al Concejo Deliberante bajo Expe. Nº 113-Y-17, se remitió al Concejo Deliberante fotocopia autenticada del citado Convenio, para tratamiento de dicho Cuerpo, en la que además se solicitó que se expida con la urgencia que el caso amerita, dada la importancia del objetivo propuesto y teniendo en cuenta además que con la firma del referido Convenio se ha incorporado al Municipio de Yerba Buena al aludido Plan Nacional;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que la erogación de la compra tramitada asciende a la suma de \$ 74.815.- (pesos setenta y cuatro mil ochocientos quince) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a la necesidad y urgencia invocada a fs. 3 por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 30 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

///...
DECRETO: N° 445

03 AGO 2017

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de una computadora personal con procesador Intel Xeon de 6 núcleos; una computadora personal completa CORE 15 y un Monitor LED de 40 pulgadas, con las características que se indican a fs. 1, destinados a la Central de Monitoreo de Alarmas Vecinales, por hasta el importe total de \$ 74.815.- (pesos setenta y cuatro mil ochocientos quince), según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuestos Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA